

bunal Económico-Administrativo Provincial de esta capital de veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y dos (reclamación dos mil ciento ochenta y seis/mil novecientos setenta y dos) y del Tribunal Económico-Administrativo Central de trece de febrero de mil novecientos setenta y cinco (R. G. ciento cincuenta y seis-dos-setenta y tres, R. S. doscientos cuarenta y seis-setenta y tres), sobre declaración de competencia del Jurado Territorial Tributario y liquidación cautelar, concepto Impuesto sobre el Lujo y ejercicios mil novecientos sesenta y nueve y mil novecientos setenta; sin costas en la segunda instancia.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de mayo de 1979.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Carlos García de Vinuesa y Zabala.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.

## MINISTERIO DE EDUCACION

**16233** *ORDEN de 10 de mayo de 1979 sobre creación, ampliación, supresión, transformación, etc., de Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar en diversas provincias.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

**Primero.**—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares:

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

### *Provincia de Sevilla*

Municipio: Bormujos. Localidad: Bormujos.—Ampliación del Colegio Nacional «Padre Manjón», domiciliado en la calle José Luis Caro, sin número, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— para funcionar en locales de nueva construcción en el propio Centro.

Municipio: Brenes. Localidad: Brenes.—Ampliación del Colegio Nacional domiciliado en calle Sargento provisional, sin número, que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cinco unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, tres unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cinco unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y tres unidades escolares mixtas de Educación Especial para funcionar en el edificio escolar actual. Se autoriza el traslado de las 16 unidades escolares con que contaba el Centro de la calle Sargento Provisional, sin número, al edificio de nueva construcción de la barriada de Alcaldes, sin número, que será el nuevo domicilio principal del Centro.

Municipio: Fuentes de Andalucía. Localidad: Fuentes de Andalucía.—Ampliación del Colegio Nacional «Santa Teresa», domiciliado en la calle La Lunita, que contará con 21 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y se integran seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica desglosadas del Colegio Nacional «Santo Tomás de Aquino», domiciliado en la calle Santo Tomás, de la misma localidad y se transforma una unidad escolar mixta de Educación General Básica en unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos—. Todas las nuevas unidades funcionarán en edificio de nueva construcción.

Municipio: Peñaflores. Localidad: Peñaflores.—Ampliación del Colegio Nacional, domiciliado en calle San Fernando, 17, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación Especial para funcionar en espacios del edificio principal y la Dirección con función docente, y se suprime la Dirección sin curso. Se autoriza la de-

nomiación de Colegio Nacional «Pedro Parías» para este Centro.

Municipio: Tomares. Localidad: Tomares.—Constitución del Colegio Nacional en edificio de nueva construcción, que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y la Dirección con función docente, y se integran, desglosadas del Colegio Nacional «Tomás Ybarra», domiciliado en calle Concepción Ybarra, 1 de la misma localidad, cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: El Viso del Alcor. Localidad: El Viso del Alcor. Constitución del Colegio Nacional domiciliado en calle Extramuros, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica y la Dirección con función docente, para funcionar en locales de nueva construcción en la calle Extramuros, y se integran y trasladan al nuevo edificio 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica (cinco desglosadas del Colegio Nacional «Alcalde León Ríos», domiciliado en la barriada de Pío XII, sin número, y otras cinco desglosadas del Colegio Nacional «Gil López», domiciliado en la plaza de José Antonio, sin número, ambos de la misma localidad).

### *Provincia de Toledo*

Municipio: Talavera de la Reina. Localidad: Talavera de la Reina.—Ampliación del Colegio Nacional «San Ildefonso», domiciliado en calle Hernán Cortés, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— para funcionar en locales de nueva construcción en el propio Centro.

### *Provincia de Valladolid*

Municipio: Tordesillas. Localidad: Tordesillas.—Ampliación del Colegio Nacional, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial para funcionar en un local de nueva construcción en el propio Centro.

### *Provincia de Vizcaya*

Municipio: Bilbao. Localidad: Lujua.—Ampliación de la Escuela graduada de niños, en régimen de Administración Especial (Junta de Promoción Educativa de Protección de Menores), que contará con cuatro unidades escolares de niños de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Especial. Se autoriza la denominación de «San José Artesano» para este Centro.

Municipio: Echevarri. Localidad: Echevarri.—Ampliación del Colegio Nacional «Generalísimo Franco», que contará con 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y la Dirección con función docente. Se autoriza el traslado del Centro al edificio de nueva construcción en el barrio de San Antonio.

### *Provincia de Zaragoza*

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza.—Ampliación del Colegio Nacional «La Jota», domiciliado en calle Balbino Orensanz, 3, 5 y 7, que contará con 22 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y dos unidades escolares mixtas de Educación Especial para funcionar ocho unidades escolares en locales de nueva construcción y una unidad escolar en un local adaptado, en el propio Centro.

**Segundo.**—Modificaciones de Centros escolares estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

### *Provincia de Santander*

Municipio: Castro Urdiales. Localidad: Castro Urdiales.—Modificación del Colegio Nacional «XXV Años de Paz», domiciliado en calle General Sanjurjo, número 8, que contará con 16 uni-

dades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, dos unidades escolares mixtas de Educación Especial, una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección con función docente. A tal efecto, se suprime la plaza de Dirección sin curso y se crea la Dirección con función docente.

*Provincia de Sevilla*

Municipio: Algámitas. Localidad: Algámitas.—Supresión de la Dirección sin curso del Colegio Nacional «Andalucía», domiciliado en la avenida de El Saucejo, sin número, que quedará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con curso. Se autoriza el traslado de la unidad de párvulos al local de nueva construcción en la misma localidad.

*Provincia de Valladolid*

Municipio: Cogeces del Monte. Localidad: Cogeces del Monte.—Supresión de dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica en el Colegio Nacional, que quedará con seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con curso.

Municipio: Valladolid. Localidad: Valladolid.—Supresión de dos unidades escolares de niños de Educación General Básica en el Colegio Nacional «Costanza Martín», domiciliado en plaza del Carmen Ferreiro (barrio de San Pedro Regalado), que quedará con 10 unidades escolares de niños de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, una unidad escolar de niños de Educación Especial y Dirección sin curso.

*Provincia de Vizcaya*

Municipio: Miravalles. Localidad: Miravalles.—Supresión de tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica en el Colegio Nacional «Virgen de Urdiarraga», domiciliado en Arriscobubi, que quedará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se transforman en unidades escolares mixtas de Educación Especial la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas de Educación Especial.

Municipio: Ondárroa. Localidad: Ondárroa.—Se autoriza la denominación de «Zaldupe» para el Colegio Nacional constituido por Orden ministerial de 6 de febrero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de marzo de 1979), cuya composición es de 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y dirección con función docente, y cuyo domicilio es calle Zaldupe, s/n., quedando en este sentido rectificada la Orden ministerial antes citada, que dio como domicilio de este Colegio Nacional la calle Marqués de Arriluce (Estación de San Indalecio).

*Provincia de Zaragoza*

Municipio: Gallur. Localidad: Gallur.—Supresión de una unidad escolar de niñas de Educación General Básica y de la Dirección sin curso en el Colegio Nacional «Nuestra Señora del Buen Suceso», domiciliado en la calle José Antonio, sin número, cuyo domicilio es calle Zaldupe, sin número, quedando en esto, que quedará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (tres de Párvulos y una maternal) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la Dirección con función docente y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las ocho unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas que con las cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (tres de párvulos y una maternal) quedan en el Centro.

Municipio: Mequinenza. Localidad: Mequinenza. Supresión de dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica en el Colegio Nacional «María Quintana», domiciliado en carretera de Fraga, sin número, que quedará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con curso.

Municipio: Santa Cruz de Grijó. Localidad: Santa Cruz de Grijó.—Supresión de una unidad escolar mixta de Educación General Básica de la Escuela graduada, quedando en la localidad una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Zaragoza. Localidad: Torrecilla de Valmadrid.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores Escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados en la forma que se especi-

fica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1963. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionen en régimen de Administración Especial dependientes de Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado, si no se les facilita vivienda.

*Provincia de Madrid*

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Transformación del Colegio Nacional mixto «Juan de Herrera» de la U.V.A. de Vallecas, en Centro de régimen de Administración Especial dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Suburbio de Madrid, que contará con 28 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, seis unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección sin curso.

*Provincia de Sevilla*

Municipio: Fuentes de Andalucía. Localidad: Fuentes de Andalucía.—Modificación del Colegio Nacional «Santo Tomás de Aquino», domiciliado en calle Santo Tomás, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección sin curso. A tal efecto, se desglosan seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica para integrarse en el Colegio Nacional «Santa Teresa», de la misma localidad.

Municipio: Tomares. Localidad: Tomares.—Modificación del Colegio Nacional «Tomás Ybarra», domiciliado en calle Concepción Ybarra, 1 que contará con 15 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se desglosan para integrarse en el nuevo Colegio Nacional que se constituye por esta Orden y que funcionará en edificio de nueva construcción en la misma localidad, cuatro unidades escolares de Educación General Básica, y se transforman dos unidades escolares de Educación General Básica en dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—.

Municipio: El Viso del Alcor. Localidad: El Viso del Alcor. Modificación del Colegio Nacional «Alcalde León Ríos», domiciliado en la barriada Pío XII, sin número, que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, seis unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— para funcionar en locales adaptados en el propio Centro y se desglosan cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica para integrarse en el Colegio Nacional domiciliado en la calle Extramuros, de la misma localidad que se constituye por esta Orden ministerial.

Municipio: El Viso del Alcor. Localidad: El Viso del Alcor.—Modificación del Colegio Nacional «Gil López», domiciliado en la plaza de José Antonio, sin número, que contará con 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y dos unidades escolares mixtas de Educación Especial, para funcionar en locales de nueva construcción, dos de ellas, y las otras dos en locales provisionales de las calles José Antonio, sin número, y Rosario sin número, y se desglosan, para integrarse en el Colegio Nacional domiciliado en Extramuros, de la misma localidad, que se constituye por esta misma Orden ministerial, cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: El Viso del Alcor. Localidad: El Viso del Alcor.—Modificación del Colegio Nacional domiciliado en la calle Ramón López de Tejada y Burgos, sin número, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se transforman dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica en dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—.

*Provincia de Tarragona*

Municipio: Cenja. Localidad: Cenja.—Se autoriza la denominación de «Jaime I» para el Colegio Nacional domiciliado en avenida Generalísimo, sin número, que cuenta con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares mixtas de Educación Preescolar —Párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente.

*Provincia de Valencia*

Municipio: Valencia. Localidad: Valencia.—Se autoriza la denominación del Colegio Nacional «9 de Octubre» para el Centro domiciliado en la calle Castán Tobeñas, paseo de Pechina y Torres, creado por Decreto 1899/1978, de 23 de junio y puesto en funcionamiento por Orden ministerial de 20 de septiembre del mismo año. Su composición es de ocho unidades escolares

mixtas de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con curso.

*Provincia de Zaragoza*

Municipio: Monegrillo. Localidad: Monegrillo.—Integración de la unitaria de niños y de la unitaria de niñas de Educación General Básica, transformadas en mixtas de Educación General Básica y de la unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos—, quedando constituida una Escuela graduada con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con curso.

Cuarto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan:

*Provincia de Segovia*

Municipio: Espirido. Localidad: Espirido.— Se rectifica la Orden ministerial de 31 de enero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de marzo) en el sentido de que la unidad escolar mixta que se suprimió corresponde al municipio de Espirido, y localidad Espirido y no Espinardo, como por error apareció en el «Boletín Oficial».

*Provincia de Valencia*

Municipio: Carcagente. Localidad: Carcagente.—Se rectifica la Orden ministerial de 20 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de septiembre) en el sentido de que el Colegio Nacional «José María Boquera» está domiciliado en Puente de la Gabacha y no en Puente Gabarda, como por error salió publicado en el «Boletín Oficial». Su composición es de 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con función docente. Se salva el error de publicación de la mencionada Orden, que decía: «a tal efecto, se suprimen dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas que se integran dos unidades escolares de Educación Preescolar, etcétera...» debiendo decir «a tal efecto, se suprimen dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas, se integran dos unidades escolares de Educación Preescolar, etcétera...» siendo válido todo lo que continúa.

*Provincia de Zaragoza*

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza.—Se rectifica la Orden ministerial de 28 de octubre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de enero de 1979), referente al Colegio Nacional «Domingo Miral», domiciliado en calle Mesones de Isúela, sin número, en cuya composición se hizo figurar la Dirección con función docente, siendo así que el Centro tiene Dirección sin curso. Se rectifica asimismo la Orden ministerial de 1 de febrero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de marzo de 1975) y la del 10 de mayo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de junio), que atribuyeron por error a este Centro la Dirección con curso. La composición actual del Colegio Nacional «Domingo Miral» es la de 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección sin curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de mayo de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

## MINISTERIO DE TRABAJO

**16234** RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa con el número 335 la gafa de protección contra impactos, marca «Medop», modelo 024-A, con oculares de clase C, presentada por la Empresa «Medical Optica» (MEDOP), de Bilbao.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la gafa de protección contra impactos, marca «Medop», modelo 024-A, con oculares de clase C y protección adicional 777, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la gafa de protección contra impactos marca «Medop», modelo 024-A, con oculares de clase C y protección adicional 777, fabricada y presentada por la Empresa «Medical Optica» (MEDOP), con domicilio en Bilbao, 11 calle

Ercilla, 28, como gafa de montura, tipo universal, de protección contra impactos.

Segundo.—Cada gafa de dichos marca y modelo llevará marcada de forma permanente en cada uno de sus oculares la letra C, y en una de sus patillas de sujeción, marcada de forma indeleble, la siguiente inscripción: Ministerio de Trabajo. Homologación 335 de 6 de abril de 1979. MEDOP/024-A/777.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y norma técnica reglamentaria MT-16, de gafa de montura, tipo universal, de protección contra impactos, aprobada por Resolución de 14 de junio de 1978.

Madrid, 6 de abril de 1979.—El Director general, José Miguel Prados Terriente.

**16235** RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se acuerda homologar el Convenio Colectivo de Delegaciones de la Empresa «Fibrotubo-Fibrolit, S. A.».

Visto el expediente relativo al Convenio Colectivo de las Delegaciones comerciales de Badajoz, Córdoba, Málaga, Oviedo, Baleares, Bilbao, Sevilla, Valladolid, Las Palmas, Almería, Salamanca, Pamplona, Jaén, La Coruña, Madrid, Pontevedra, Valencia, Tarragona y Alicante de la Empresa «Fibrotubo-Fibrolit, S. A.», y

Resultando que, con fecha 4 de mayo de 1979, presentó la Empresa texto del Convenio de sus Delegaciones comerciales y hojas estadísticas, juntamente con el acta de suscripción del citado Convenio del 7 de abril del año en curso;

Resultando que de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 217/1979, de 19 de enero, sobre homologación de Convenios Colectivos de trabajo, se dictó providencia de suspensión de plazo, contemplado en el artículo 14 de la Ley 38/1973, de 19 de diciembre, y dado que si bien este Convenio afecta únicamente a 163 trabajadores, al tener la Empresa en su conjunto más de 500 trabajadores, en aplicación del Real Decreto citado de 19 de enero de 1979, una vez realizado el oportuno estudio económico, en cumplimiento de lo que se dispone en el Real Decreto-ley 49/1978, de 26 de diciembre, se elevó informe a la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos que, en su reunión del 24 de mayo de 1979, dio su conformidad al mismo,

Considerando que esta Dirección General es competente para proceder a la homologación del Convenio suscrito por las partes, así como para disponer su inscripción en el Registro correspondiente, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado»; a tenor de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 38/1973, de 19 de diciembre, y en el artículo 12 de la Orden de 21 de enero de 1974;

Considerando que el presente Convenio para las Delegaciones comerciales de la Empresa «Fibrotubo-Fibrolit, S. A.», a cuya homologación dio su conformidad la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos en su reunión del 24 de mayo de 1979, se ajusta a los preceptos reguladores contenidos fundamentalmente en las disposiciones citadas, y de manera especial en el Real Decreto-ley 49/1978, de 26 de diciembre, sobre política salarial y de empuje, en cuanto al crecimiento salarial previsto para el año 1979 y modo de practicar éste, y que igualmente en sus restantes disposiciones no se observa violación alguna en normas de derecho necesario, procede su homologación.

Vistos los textos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Homologar el Convenio Colectivo de Delegaciones comerciales de la Empresa «Fibrotubo-Fibrolit, S. A.».

Segundo.—Notificar esta Resolución a los representantes sociales y económicos de la Comisión Deliberadora, haciéndoles saber que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, por tratarse de resolución homologatoria, no cabe recurso alguno en la vía administrativa.

Tercero.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 25 de mayo de 1979.—El Director general, José Miguel Prados Terriente.

Representantes sociales y económicos de la Empresa «Fibrotubo-Fibrolit, S. A.».

### CONVENIO COLECTIVO SINDICAL PARA LAS DELEGACIONES COMERCIALES DE LA EMPRESA «FIBROTUBO-FIBROLIT, S. A.»

#### CAPITULO PRIMERO

##### Disposiciones generales

Artículo 1. *Ámbito territorial.*—El ámbito de este Convenio se concreta a la Compañía mercantil «Fibrotubo-Fibrolit, Sociedad Anónima», y afecta a todos los Centros de trabajo de las